



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2013 - AÑO DEL 60° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACION DE MISIONES"

Ciudad de Puerto Iguazú, 31 de Octubre de 2013.

Expediente N° 81/13 Letra "P"

ORDENANZA N° 48/13.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Comunidad de la Parroquia Cristo Redentor de nuestra Ciudad, registrada bajo Expediente N° 81/13 Letra "P", mediante la cual solicitan a éste Honorable Cuerpo autorización para el uso de un espacio público, para el emplazamiento de una ermita en honor a Nuestra Señora De Caa Cupe; y

CONSIDERANDO:

QUE éste Honorable Concejo, acompaña todas las iniciativas, que tenga como objeto impulsar acciones que genere doble efecto positivo, mejorando los espacios de uso público, provocando una utilización, que redunde en beneficio de la comunidad toda; y

Que éste Cuerpo Deliberativo ve con beneplácito dar curso a lo solicitado en el visto, entendiendo que esta medida fortalecerá las acciones tendientes al acercamiento de los vecinos a los espacios verdes del ámbito urbano de nuestra ciudad, y la de asegurar el libre ejercicio de la religión.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Comunidad de la Parroquia Cristo Redentor el uso de la Plaza denominada "Color Esperanza", ubicado sobre la calle El Pilincho y calle Juan Alfonso, para el emplazamiento de una ermita en honor a Nuestra Señora De Caa Cupe.-

ARTÍCULO 2º: El emplazamiento y mantenimiento de la ermita con la imagen de la Virgen De Caa Cupe estará a cargo de la Comunidad de la Parroquia Cristo Redentor, con el acompañamiento de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Iguazú.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos determinará la ubicación exacta y la superficie destinada para el emplazamiento de lo autorizado en el artículo 1º de la presente; siendo a la vez a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el control, aprobación y fiscalización de los trabajos autorizados en la presente ordenanza.

ARTICULO 4º: REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVASE.


DOMINGO MARTINEZ
Secretario Legislativo
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




LUIS TEODORO SANCHEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú